

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****TÍTULO DEL EXPEDIENTE: "OBRA DE REHABILITACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE REPROGRAFÍA SITAS EN LA PLANTA BAJA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, C/ ALCALÁ 9 (MADRID)"**

La Directora del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, procederá, mediante tramitación ordinaria, al inicio del expediente de contratación que se detalla, proponiendo la designación, como responsable del contrato a la Dirección Facultativa de la obra (artículo 62 de la LCSP).

OBJETO DEL CONTRATO: Obra de rehabilitación de las dependencias de reprografía sitas en la planta baja de la sede central del Ministerio de Hacienda, C/ Alcalá 9 (Madrid).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO:

El Departamento de Servicios y Coordinación Territorial, a través de su Oficialía Mayor (Subdirecciones ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda), tiene encomendados el mantenimiento y la conservación de los edificios adscritos al Ministerio de Hacienda. Esta labor se lleva a cabo mediante actuaciones de construcción, rehabilitación, reconstrucción y restitución de los valores arquitectónicos, artísticos, espaciales y funcionales de sus bienes inmuebles, y en consecuencia, de los inmuebles propiedad del Estado.

La Sección de Reprografía y Distribución es una parte fundamental de la Oficialía Mayor de este Ministerio, encargándose de la impresión y encuadernación de los Presupuestos Generales del Estado, impresión y ensobrado de notificaciones oficiales y Certificados de Haberes, adquisición y mantenimiento de equipos de impresión y multifunción, etc.

En la actualidad, los efectivos y equipos de esa Sección se encuentran repartidos entre la sede de calle Costanilla de los Desamparos, 14, y la planta baja (piezas 2044 a 2060 y 2053 a 2055) y entreplanta (piezas 2E62 a 2E78) de la sede central del Ministerio en calle Alcalá 7, 9 y 11.

La creciente limitación de medios personales (acentuada en los últimos tiempos por la acumulación de jubilaciones en dicha Sección), hace necesario centralizar las dependencias de Reprografía en la sede central del Ministerio de Hacienda en calle Alcalá 7, 9 y 11, siendo imprescindible para ello adaptar y rehabilitar instalaciones y acabados en las piezas anteriormente mencionadas para que el personal dedicado pueda realizar su trabajo con normalidad y en condiciones óptimas de eficacia, habitabilidad y confort.

Como consecuencia de todo lo anterior, se elaboró el correspondiente Proyecto firmado por el ingeniero D. Miguel Ángel Sola Navarro, de la firma GTM Ingeniería & Proyectos.

Básicamente, los trabajos a realizar, que se describen tanto en el proyecto como en la memoria técnica y económica que forma parte del expediente, comprenden:

- Instalación de Calefacción y Refrigeración.

- Obra Civil y Albañilería.
- Instalación de Electricidad e Iluminación.
- Instalación de Protección contra Incendios y Megafonía.

El personal existente en la relación de puestos y el catálogo de personal laboral de la Oficialía Mayor, es claramente insuficiente para ejecutar estos trabajos, y por otro lado, dada la especialidad y profesionalidad de las tareas requeridas, no está cualificado para realizar la obra.

JUSTIFICACIONES VARIAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 116.4 LCSP:

1) JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone un único criterio de valoración, mediante la aplicación de fórmula matemática, vinculada al Precio ofertado (máximo 100 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula matemática a los precios ofertados por los licitadores:

$$Pi = 100 \times \frac{OL - Oi}{OL - OB}$$

Pi = Puntuación de la oferta a valorar
 OL = Presupuesto de licitación (IVA excluido)
 OB = Oferta más baja (IVA excluido)
 Oi = Oferta a valorar (IVA excluido)

Considerando la precisión y desarrollo del proyecto, se estima que las empresas licitadoras que cumplan los requisitos exigidos en cuanto a solvencia y adscripción de medios podrán ejecutar los trabajos en tiempo y forma, por lo que debe ser el precio ofertado el único parámetro que determine la valoración de las ofertas.

2) JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EXIGIDA

Al amparo de lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, con el objeto de promover el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, se determina como condición especial de ejecución que el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de la obra proyectada, en particular los contemplados en el capítulo C07 Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación se efectuará mediante la presentación, junto con la última certificación de la obra, de los certificados o albaranes acreditativos de cada vertido a vertedero autorizado, o del reciclado o destrucción del residuo que proceda, según normativa aplicable.

La falta de cumplimiento de la condición especial de ejecución o de la acreditación de su cumplimiento, en los términos indicados en el PCAP que rija este contrato dará lugar a la imposición de penalidades.

3) JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

La ejecución de la obra a contratar requiere una adecuada especialización en los capítulos y partidas principales a desarrollar conforme al proyecto aprobado (en este caso, las instalaciones de climatización). Es necesaria la exigencia de unos medios personales concretos (detallados en la memoria económica y técnica, y en el PCAP que rige este contrato), que acrediten su experiencia y capacidad para ejecutar correctamente esas partidas.

4) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El proyecto aprobado (apartado 10 de su índice) incluye la correspondiente Declaración, señalando que las obras contempladas en el mismo, se refieren a una obra completa, siendo susceptible a su terminación de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente. En coherencia con dicha Declaración, no se considera conveniente la división en lotes.

Por lo demás, ello ya fue tenido en cuenta cuando se decidió iniciar la redacción del proyecto, pues por su objeto y alcance, la ejecución independiente de las actuaciones a proyectar dificultaría enormemente, desde el punto de vista técnico, la posterior coordinación y desarrollo de la obra, además de comprometer en la práctica su garantía posterior.

5) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La adjudicación de este contrato será por **procedimiento abierto simplificado**, por ser su valor estimado inferior a 2.000.000,00 € (artículo 159 de la LCSP).

LA OFICIAL MAYOR

P.D. Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo

Esther Blanco Sáez